

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. **3353**

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

12

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de estatutos de la compañía VIDRIO DE SEGURIDAD SECURIT S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.3007 de 4 de julio del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01079 de 19 de junio del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y la reforma de estatutos de la compañía VIDRIO DE SEGURIDAD SECURIT S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

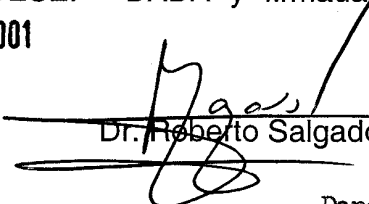
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **5 JUL. 2001**

CS/lcv.


Dr. Roberto Salgado Valdez

Dando cumplimiento a lo dispues-----

to en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el 22 de mayo del 2001 junto con la Resolución, en el Registro Mercantil bajo el # 2693 del Repertorio y, se tomó nota a los márgenes de las inscripciones correspondientes..-

Sangolquí, a 20 de Diciembre del 2.001



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL